

Nro. 27.394 - 115/22
Paraná, viernes 24 de junio de 2022
Edición de 37 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



LEYES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 10977

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.553, de teleasistencia y recetas electrónicas o digitales.

Artículo 2º.- Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos o al órgano que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación arbitrará los mecanismos necesarios para la implementación de la teleasistencia y las recetas electrónicas o digitales en todo el territorio provincial.

Artículo 4º.- El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), deberá ser convocado para colaborar en la reglamentación de la presente.

Artículo 5º.- Déjese sin efecto toda disposición legal que no se adecúe a esta norma.

Artículo 6º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de junio de 2022

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 10977. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 993 MGyJ

Paraná, 20 de abril de 2022

Adscribiendo al Agente Jeremías Armando Braidá, D.N.I. N° 26.941.210, Legajo N° 109.949, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Administradora Tributaria de Entre Ríos; a partir del día 14 de abril de 2022 y por el término de 12 meses; en virtud

a que a fojas 9, obra conformidad del Director Ejecutivo de la Administración Tributaria de Entre Ríos para la adscripción gestionada; que a fojas 11, obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10271, artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10334.-

Disponiendo que la Administradora Tributaria de Entre Ríos, comunique la documental en forma mensual, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del Agente Jeremías Armando Braidá, D.N.I. N° 26.941.210, Legajo N° 109.949, como así también las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso.-

DECRETO N° 994 MGyJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2022

VISTO:

El recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución DP N° 2050/21, que dispuso el orden de mérito para el ascenso ordinario del Personal Policial, interpuesto por la Subcomisario de Policía señora Ximena Soledad Díaz, M.I. N° 30.924.888, L.P. N° 25.754; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada el día 05 de enero de 2022, a las 10,25 horas, tal como surge de fojas 03, mientras que el recurso bajo análisis fue interpuesto en fecha 08 de enero de 2022, a las 09,00 horas - cfr. cargo de fojas 02 vuelta, por lo que corresponde tenerlo por presentado en forma extemporánea, conforme lo dispuesto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que a fojas 31, se expide la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a través de Dictamen N° 59/22, señalando la extemporaneidad de la presentación efectuada por la señora Díaz; y

Que asimismo la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 0134/22 - cfr. fojas 35 y vuelta, efectúa el análisis formal del recurso interpuesto concluyendo en la extemporaneidad del mismo, por estar presentado fuera del plazo legal establecido por la normativa vigente; y

Que ello es así por haber excedido ampliamente las cuarenta y ocho (48) horas dispuestas por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75; y

Que el citado artículo dispone textualmente: "de la calificación definitiva del Jefe de Policía de la Provincia, se dará vista al interesado por el término de 48 horas a efecto de que en dicho plazo manifieste su conformidad o disconformidad, ésta será resuelta por el Poder Ejecutivo de la Provincia ..."; y

Que en mérito a lo expuesto, corresponde rechazar el recurso establecido por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75, interpuesto por la Subcomisario de la Policía de Entre Ríos señora Ximena Soledad Díaz, contra la Resolución DP N° 2050/2021, atento a su presentación extemporánea; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 5654/75, Reglamento General de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase por extemporáneo el recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2050/21 que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del Personal Policial, interpuesto por la Subcomisario de Policía señora Ximena Soledad Díaz, M.I. N° 30.924.888, L.P. N° 25.754, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 1896 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 14 de junio de 2022

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia para nombrar vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a la profesora Susana María Cogno, DNI N° 20.789.015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 1 de junio de 2022., prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos a la profesora Susana María Cogno, DNI N° 20.789.015; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175°, inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

La Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a la profesora Susana María Cogno, DNI N° 230.789.015, clase 1969, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 988 MPIYS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Dr.

Julián P. Pedrotti en su carácter de representante legal de la Empresa Cimbra Constructora S.A., contra la Resolución N° 371 MPlyS de fecha 13 de marzo de 2.020, correspondiente a la obra: "Construcción 3 Aulas, Grupo Sanitario, Jardín de Infantes y Reparación Escuela N° 63 "Eva Perón" - Federal - Departamento Federal"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de Apelación Jerárquica deducido a fojas 43/46 contra la citada Resolución, la cual dispuso rechazar el reclamo efectuado por aquella en miras a obtener el pago de la diferencia emergente de la variación de la alícuota del impuesto a los ingresos brutos, con relación a determinados certificados correspondientes a la obra: "Construcción 3 Aulas, Grupo Sanitario, Jardín de Infantes y Reparación Escuela N° 63 "Eva Perón" - Federal - Departamento Federal"; y

Que adjunta a fojas 41, constancia acreditante de la notificación del contenido del acto impugnado a la recurrente en fecha 28 de julio de 2.020, por lo que habiéndose planteado el recurso el día 04 de agosto de 2.020, conforme cargo de fojas 46, la presentación recursiva se considera promovida en tiempo y forma, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 60° siguientes y concordantes de la Ley N° 7.060, por lo que corresponde el tratamiento sustancial de la misma; y

Que cabe señalar que la Fiscalía de Estado intervino, mediante dictamen 0418/20 FE, obrante a fojas 83/84, solicitando que como cuestión previa la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones informe si la recurrente adhirió oportunamente a la opción prevista en la Cláusula 2° del Decreto N° 2715/16 MPlyS, a fin de sujetarse a tales disposiciones; y

Que dado que la obra de referencia le fue adjudicada a la firma impugnante por Decreto N° 2205 MPlyS, de fecha 17/07/2013, es decir, con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 2715/16 MPlyS, y por ende de la Resolución N° 202/19 MPlyS, y por tal motivo rigen en dicha obra las disposiciones contempladas en los Decretos N° 2539/2002 SOySP y N° 3338/05 GOB en materia de redeterminación de precios, tal como fuera informado expresamente a fojas 27 por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que atento que la obra a cargo de la firma Cimbra Constructora S.A. se encontraba en curso de ejecución en oportunidad de dictarse el referido decreto, aquella tuvo la opción de adherir al mismo dentro de los 60 días de entrada en vigencia de aquel, mediante el procedimiento previsto en la referida Cláusula 2° del Decreto N° 2715/16 MPlyS. Asimismo, para el supuesto de no adherir, permanecía vigente el sistema de redeterminación aplicable al momento de adjudicarse la obra, en este caso el anterior al Decreto N° 2715/16 MPlyS; y

Que dicha cláusula establece, en lo pertinente: "Podrá aplicarse al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Pública Provincial, a los contratos de obra pública y a todos aquellos contratos que les fuera de aplicación los Decretos N° 2539/02 SOySP y N° 3338/05 GOB y se encontraran adjudicados o en ejecución al momento de la entrada en vigencia del presente decreto. La aplicación se realizará conforme a lo siguiente: a) Los contratistas podrán adherirse al Régimen, dentro del plazo de Sesenta (60) días corridos de su entrada en vigencia. b) La adhesión debe formularse por escrito según Modelo de Nota (B) que forma parte integrante del Régimen. Vencido el plazo, la Administración no recepcionará solicitud alguna de aplicación del Régimen. c) En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el Sistema y la Metodología de Redeterminación de Precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos..."; y

Que en respuesta a lo requerido por la Fiscalía de Estado, dicha Subsecretaría informó a fojas 96 que: "... Por todo lo expuesto, puede visualizarse que la empresa acepta la continuación de redeterminar la obra por los decretos anteriores al 2715..."; y

Que ingresando al análisis de la cuestión sustancial, y habiendo ya analizado en dicho dictamen la cuestión formal del recurso y relatado los antecedentes y agravios expresados por la firma en aquel, cabe señalar en primer término que el Decreto N° 2715/16 MPlyS fue emitido a fin de contemplar una metodología, que considerando las particulares circunstancias de la problemática provincial, permita restablecer el equilibrio de la ecuación económica-financiera de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley N° 6351, ratificada por la Ley N° 7495 Y su Decreto Reglamentario N° 978/79 SOySP, y toda otra normativa que rija la obra pública provincial, y a efecto de armonizar dicho régimen con el aplicable en la Administración Pública Nacional, mediante el Decreto N° 691/16 PEN; y

Que dicha normativa provincial dejó sin efecto el sistema de los Decretos N° 2539/02 SOySP y N° 3338/05 GOB. y demás disposiciones dictadas en concordancia con tales normas, e incorporó en su Anexo un nuevo régimen de redeterminación de precios para la obra pública a ejecutarse en el territorio provincial, estableciendo en el artículo 11° de ese Anexo: "Variaciones de las Cargas Tributarias. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los disponga, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras y/o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar"; y

Que en fecha 26/12/2017 se dictó la Ley Provincial N° 10.557 que, entre otros puntos, introdujo a partir del 01/01/2018 modificaciones al régimen tributario provincial, disponiendo la unificación de la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos, a la vez que para la actividad de construcción en particular, la alícuota que se encontraba en orden del 1,6% ascendió al 3% para el año 2018, al 2,5% para el año 2019 y al 2% para los años 2020 a 2022; y

Que el día 19/02/2019 se emitió la Resolución N° 202 MPlyS, por la cual se reglamentó un mecanismo y circuito administrativo a los efectos de poder efectivizar a las empresas contratistas el reconocimiento de esas variaciones impositivas, con fundamento en lo dispuesto en el referido artículo 11° del Decreto N° 2715/16 MPlyS, en la Ley Provincial N° 10.557 y en el artículo 79° de la Ley de Obras Públicas N° 6351, dado que este último establece que si ante un régimen contractual de reconocimiento de las variaciones de costos el mismo resultara inequitativo por

situaciones imprevisibles sobrevinientes a la licitación, a pedido de parte, podrá disponerse su modificación o corrección, previa demostración de dicha alteración; y

Que en el caso que nos ocupa, el régimen legal de redeterminación de precios que rige para la obra: "Construcción 3 Aulas, Grupo Sanitario, Jardín de Infantes y Reparación Escuela N° 63 "Eva Perón" - Federal - Departamento Federal", es el previsto por los Decretos N° 2539/02 SOySP y N° 3338/05 GOB conforme fue informado expresamente a fojas 27 por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que no obstante ello y como se viene de exponer, la obra a cargo de la contratista se encontraba en curso de ejecución al momento del dictado del Decreto N° 2715/16 MPlyS y ese nuevo régimen previó la posibilidad de adherir a sus disposiciones dentro de los 60 días de entrada en vigencia, sin embargo de lo informado a fojas 96 por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, surge que la recurrente no ejerció esa opción y por lo tanto su contrato siguió rigiéndose por la normativa prevista en los Decretos N° 2539/02 SOySP y su modificatorio N° 3338/05 GOB, atento a lo cual no resultan de aplicación a aquella las disposiciones de la Resolución N° 202/19 MPlyS; y

Que de haberse optado por la adhesión al nuevo régimen, la contratista habría podido implementar el mecanismo previsto por la Resolución N° 202 MPlyS, y de esta manera solicitar el pago de alguna diferencia emergente de la variación de la alícuota del impuesto a los ingresos brutos, dado que el citado artículo 11° del Decreto N° 2715/16 MPlyS prevé expresamente la posibilidad de reclamar las diferencias que surjan por aumentos de las alícuotas impositivas. De así corresponder, se le habría reconocido la posibilidad de reducir o considerar del precio a pagar las variaciones de las cargas tributarias con relación a los certificados de la obra de referencia, previa acreditación de los extremos requeridos; y

Que la doctrina de los propios actos ha sido recepcionada desde antiguo por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al advertir que nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos, ejerciendo una conducta incompatible con una anterior conducta deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz. Esta regla no sólo es aplicable al derecho privado, sino que alcanza a todas las disciplinas jurídicas; y

Que en consecuencia y frente a la no adhesión de la contratista al régimen dispuesto por el Decreto N° 2715/16 MPlyS, resulta inadmisibles e improcedente que aquella se agravie mediante su recurso del decisorio que rechaza su reclamo, tildando al mismo de "arbitrario" e "ilegal"; y

Que lo cierto es que si la contratista pretendía registrarse bajo el sistema del Decreto N° 2715/16 MPlyS, y en consecuencia ser incluida en el circuito o mecanismo establecido en la Resolución N° 202/19 MPlyS, a efectos de reclamar el reconocimiento y pago de alguna diferencia por variación en la alícuota de los ingresos brutos (previo cumplimiento de los extremos requeridos, claro está) debió optar oportunamente por la adhesión a dicho régimen, mediante el procedimiento previsto en la Cláusula 2°, que integra las denominadas "Cláusulas Transitorias" de ese decreto, todo lo cual fue omitido por la ahora recurrente; y

Que por todo lo expuesto, y no surgiendo del escrito recursivo deducido por la firma Cimbra Constructora S.A., argumentos suficientes que permitan modificar o rever los términos vertidos en la Resolución N° 371/20 MPlyS, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica, efectuado por el Dr. Julián Pedrotti en carácter de apoderado de la firma Cimbra Constructora S.A. con domicilio legal en calle Córdoba N° 538 - Piso 5 "A" de la Ciudad de Paraná y ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 371/20 MPlyS conforme los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 989 MPIYS

Paraná, 20 de abril de 2022

Asignando transitoriamente las funciones como Jefe de Departamento Unidad Técnica I- Región Centro Sur dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al Arq. Diego Sebastián Jaworsky, D.N.I. N° 23.978.839, Legajo N° 164.604, a partir del dictado del presente y mientras el agente aludido desempeñe las funciones encomendadas.

Disponiendo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, como Jefe de Departamento Unidad Técnica I - Región Centro Sur dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al Arq. Diego Sebastián Jaworsky, D.N.I. N° 23.978.839, Legajo N° 164.604, a partir del dictado del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.

DECRETO N° 998 MPIYS

Paraná, 20 de abril de 2022

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Energía en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Ley N° 6351, ratificado por la Ley N° 7495, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 SME-GAS para contratar la ejecución de la Obra denominada "Gasoducto Productivo III Del Noreste Entrerriano. Localidad: Los Conquistadores-Chajari" y a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta su finalización total incluidas ampliaciones y/o modificaciones de obra, cuyo presupuesto oficial al mes de febrero de 2022 asciende a la suma de \$ 2.067.366.661,51), con un plazo de ejecución de la obra de 365 días corridos, de conformidad con la documentación aprobada por Resolución N° 084/2022 SME.

La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos provenientes del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial en el marco de los Decretos N° 3455/21 M.E.H.F y N° 3762/21 M.E.H.F.

Instruyendo a la Secretaría Ministerial de Energía y a al Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, a efectuar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el Ejercicio Presupuestario del año 2023.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arguello Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ARGÜELLO, MI 12.313.938, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/10/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de junio de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00030676 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Alejandra Mercedes s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 19395, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRA MERCEDES RAMIREZ, M.I.: 5.346.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/04/1990. Publíquese por tres días.-

Paraná, 9 de mayo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00030703 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Héctor Anibal - Gómez Gustavo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18.896, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL GOMEZ, M.I.: 8.492.189, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/07/2014; y de GUSTAVO ALEJANDRO GOMEZ, M.I.: 20.894.915, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/12/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de febrero de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria.

F.C. 04-00030715 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Araoz Luis Silvano y Córdoba Celia Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS SILVANO ARAOZ, M.I.: 6.995.970, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/11/2018; y de CELIA AURORA CORDOBA, M.I.: 3.576.761, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/01/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 4 de abril de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00030717 3 v./28/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Furlan Juan Pedro - Sanabria Miriam Ester s/ Sucesorio ab intestato" - N° 19938, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

MIRIAM ESTER SANABRIA, M.I.: 24.325.085, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/05/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de junio de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00030732 1 v./24/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Espeleta Palleiro Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20096, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO ESPELETA PALLEIRO, M.I.: 21.698.344, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/09/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de mayo de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00030733 1 v./24/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Roberto Silvestre s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35982, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO SILVESTRE GIMENEZ, DNI N° 5.942.919, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/12/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de mayo de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria.

F.C. 04-00030734 1 v./24/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rickert Miguel Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO RICKERT, DNI N° 12.977.284, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria.

F.C. 04-00030736 1 v./24/06/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pelozo Hugo Ramón s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 21788, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO RAMON PELOZO, DNI N° 14.662.565, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/05/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de junio de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria.

F.C. 04-00030738 1 v./24/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paez Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PAEZ, DNI N° 5.938.293, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/08/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de mayo de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria.

F.C. 04-00030740 1 v./24/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cano Raúl Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18232, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de RAUL ADOLFO CANO, M.I.: 8.492.240, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19-06-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 31 de marzo de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00030741 1 v./24/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gabrovich Carlos Alberto y su acumulado Aquino Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 16907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS AQUINO, M.I.: 3.636.654, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 04-02-2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 07 de junio de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00030750 1 v./24/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Martínez Mercedes Elba s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24868, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES ELBA MARTINEZ, DNI 6.132.915, vecina que fuera del Departamento Paraná , fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 13/01/2013. Publíquese por un (1) día.

Paraná, abril de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria.

F.C. 04-00030755 1 v./24/06/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Corbalan Amelia Rosario s/ Sucesorio ab intestato (**Digital***)” Exp. N° 21609, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AMELIA ROSARIO CORBALÁN, DNI N° 5.346.218, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 04/08/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de febrero de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00030757 1 v./24/06/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Re Carlos Vicente s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 20140, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE RE, M.I.: 6.002.679, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/08/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de junio de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00030758 1 v./24/06/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: “Lema Mario Ramón s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14962), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MARIO RAMON LEMA, D.N.I. N° 14.554.666, ocurrido el día 18 de julio de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuera este Departamento Colón, con último domicilio en 25 de Mayo N° 397 de esta ciudad.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de noviembre de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 2,. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Ramón Lewma, DNI N° 14.554.666, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del

causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Dra. María José Diz – Jueza subrogante”.-

Colón, 3 de mayo de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.-

F.C. 04-00030638 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de María José Diz – Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don CARLOS ADRES CICCARDINI: de nacionalidad uruguaya, identificado con DNI N° 93.919.354, con último domicilio real en calle Alberdi N° 265 de la Ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R el 14 de febrero de 2022, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “Ciccardini Carlos Andrés s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15766, Año 2022.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 11 de mayo de 2022.- (...) Visto: . . . Resuelvo: (...) 4.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Carlos Andrés Ciccardini -D.N.I. N° 93.919.354- vecino que fue del Departamento Colón, por estar acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 5.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 03 de junio de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00030645 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de María José Diz – Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don LUIS ALBERTO GROSSO: de nacionalidad argentina, identificado con DNI N° 10.280.354, con último domicilio real en calle Bolívar N° 432 de la Ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R el 05 de Mayo de 2021, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “Grosso Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15795, Año 2022.-

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 11 de mayo de 2022.- Visto: . . . Resuelvo: (...) 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Luis Alberto Grosso - DNI: 10.280.354 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial Dra. María José Diz – Jueza”.

Colón, 03 de junio de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00030647 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Jorge José Alejandro s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 15.775 Año 2022), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante JOSE ALEJANDRO JORGE, D.N.I. N° 13.566.193, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en fecha 24 de marzo de 2022, en la ciudad de Colón, Dpto. Homónimo, Pcia. de Entre Ríos-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de mayo de 2022.- Vistos:, Considerando:- 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de José Alejandro Jorge -D.N.I. N° 13.566.196- vecino que fue del Departamento Colón,.....- 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz –Jueza”.-

Colón, 03 de junio de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00030693 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Fagundez Estela Teresa - Lugin Ociel Abel s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15245), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes FAGUNDEZ ESTELA TERESA, D.N.I. N° 06.260.493, ocurrido el día 22 de mayo de 2011, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, y LUGRIN OCIEL ABEL, D.N.I. N° 08.416.455, ocurrido el 28 de octubre de 2021, ambos con último domicilio en Castelli N° 1679, Villa Elisa, Dpto. Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 24 de mayo de 2022. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Estela Teresa Fagundez - D.N.I. N° 06.260.493- y Ociel Abel Lugin -D.N.I. N° 08.416.455-, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 13 de junio de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00030706 3 v./28/06/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del suscrito, (jdocyc1-con@jusernterios.gov.ar), en autos caratulados “Irigoyen, Jorge Eduardo s/ Sucesorios (Civil)” - (Expte. N° 13806) cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE EDUARDO IRIGOYEN -DNI N° 11.352.603, fallecido en fecha 24 de diciembre de 2020 en la ciudad de Concordia, E. Ríos, siendo el último domicilio del causante, a 2 cuadras al Sur de la Escuela N° 28 s/n de la localidad de Nueva Escocia, Departamento Concordia, Prov. de E. Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: “Concordia, 2 de junio de 2022. Visto: ...Resuelvo: 1.-.....2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Eduardo Irigoyen -DNI N° 11.352.603- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.-... 6.-.... 7.-.... 8.-.... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe –Juez”.

Concordia, 03 de Junio de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00030641 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Civil y Comercial Interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos “Diez, Silvio Martín y Stempelatto, Elena Aurora s/ Sucesorio ab intestato”, Expte N° 10862, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de SILVIO MARTÍN DIEZ, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 25 de enero de 2022, DNI N° 27.811.753 y de ELENA

AURORA STEMPELATTO, DNI N° 4.585.016, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 20 de marzo de 2022, vecinos que fueran de Concordia.

La resolución que ordena el presente dice: “Concordia, 3 de junio de 2022.-... Resuelvo: (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Silvio Martín Diez, DNI N° 27.811.753, fallecido en fecha 25/01/2022 vecino que fuera de la ciudad de Concordia y de Elena Aurora Stempelatto, DNI N° 4.585.016, fallecida en fecha 20/03/2022 vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/08/2015 y art. 728 del C.P.C.y C.) (...) Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Civil y Comercial Interino”.

Concordia, 8 de junio de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria.-

F.C. 04-00030656 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez- Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión-Secretario- en los autos caratulados: “Maffi, Eliana s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7392) cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MAFFI, ELIANA, DNI N° 12.045.863, fallecida en la ciudad de Victoria el 23 de abril de 2021.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 08 de marzo de 2022.- Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a César Raúl Caprarulo, María Linares, Sofía Linares, Eliana Pía Caprarulo y Martín Caprarulo, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Marcos Caprarulo, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eliana Maffi, D.N.I. N° 12.045.863, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos –Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.-...6.-...7.-...8.-...9.-... A lo demás, oportunamente. La presente se suscribe mediante firma electrónica. –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV –Firmado: Gabriel Belén –Juez subrogante”.

Alejandro Centurión, secretario suplente

F.C. 04-00030658 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez Suplente- Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión-Secretario- en los autos caratulados: “Villarroel Martínez, Carlos José s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7366) Cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de VILLARROEL MARTINEZ CARLOS JOSÉ, DNI N° 95.995.772, fallecido en la ciudad de Concordia el 10 de junio de 2021.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 03 de marzo de 2022.- Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Ana María Oliveira, Andrea Mercedes Villarroel Oliveira y Andrés Gerardo Villarroel Oliveira, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Marcos Caprarulo, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos José Villarroel Martínez, D.N.I. N° 95.995.772, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos –Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición

Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.-...6.-...7.-...8.-...9.-... A lo demás, oportunamente. La presente se suscribe mediante firma electrónica. –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV – Firmado: Jorge Ignacio Ponce –Juez suplente”.

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00030661 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Correa Gabbi, Alberto; Depetri, Olanda Isabel y Correa Gabbi, Inés Isabel s/ Sucesorios (Civil)” (Expte. N° 7654), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de INÉS ISABEL CORREA GABBI, DNI N° 12.126.541, fallecida en Concordia el día 08/02/2022, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 19 de mayo de 2022: Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Inés Isabel Correa Gabbi, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 8 de junio de 2022 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00030674 3 v./24/06/2022

-- -- --

En los autos caratulados: “Abalos, Ercilia; Coudron, Horacio Oscar y Coudron, Hugo Oscar s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13355), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 1 sito en calle Mitre N° 26/28 – 1er Piso de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO OSCAR COUDRON -MI N° 8.257.462, fallecido el 2.6.2020, con último domicilio en calle Ángel Repetto N° 1910 de la ciudad de Concordia – ER, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 25 de abril de 2022. Visto y Considerando: ...; Resuelvo: 1.- Admitir -en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria rendida y en su mérito declarar: que el último domicilio del causante Hugo Oscar Coudron fue en la calle Ángel Repetto N° 1910 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. 2.- Tener por presentada a Silvia Mabel Coudron, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 901 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Oscar Coudron -MI N° 8.257.462-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Proceda el actuario a recaratular las presentes actuaciones de conformidad, las cuales girarán bajo el siguiente rótulo: “Abalos, Ercilia; Coudron, Horacio Oscar y Coudron, Hugo Oscar s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13355). 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores del causante a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 7.- Manifieste si el causante cuenta o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 8.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 10.- Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato

digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. 11.- Denuncie el nombre de la persona y Documento y/o CUIT-CUIL del mismo a los fines de la generación del formulario para el pago de la tasa de justicia del universal promovido. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial”.-

Concordia, 28 de abril de 2022 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00030683 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Secretario), en los autos caratulados “Muñoz, Héctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7394) cita y emplaza por tres veces citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de HECTOR ANIBAL MUÑOZ, DNI N° 17.425.975, quien falleciera el día 03/12/2021,; vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: “Concordia, 20 de mayo de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Aníbal Muñoz, D.N.I. N° 17.425.975, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.- A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV”.

Concordia, 08 de Junio de 2022 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00030694 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados “Versali, Juan Carlos y Zadoyko, Felisa Gregoria s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9742) cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña FELISA GREGORIA ZADOYKO, DNI 2.022.094, fallecida en Concordia, Entre Ríos, el día 08.10.2021.

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 30 de marzo de 2022 .- Resuelvo: 1.- Tener por presentados al Sr. Héctor Daniel Versali, D.N.I. N° 21.699.327 en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Fabricio Versalli, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación de la causante Felisa Gregoria Zadoyko y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Felisa Gregoria Zadoyko fallecida en Concordia el día 08.10.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- ... 5.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Diego Luis Esteves Juez Interino”.-

Concordia, 6 de junio de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00030704 3 v./28/06/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schlotaner Rafael Ernesto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15291, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAFAEL ERNESTO SCHLOTANER, Documento Nacional de Identidad N° 33.928.649, vecino que fuera de General Ramírez, Departamento Diamante,

Entre Ríos, fallecido en la localidad de Don Cristóbal, Departamento Nogoyá, en fecha 20 de octubre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de mayo de 2022 - Juan Ignacio Badano, Secretario Suplente

F.C. 04-00030725 3 v./28/06/2022

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pezzelatto Cleto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6030/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLETO PEZZELATTO, DNI N° 5.787.067, nacido el 10 de agosto de 1931, en Colonia Alemana, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, Argentino, hijo de Pedro Pezzelatto y Modesta Otilia Zanuttini, casado, fallecido el 4 de febrero de 2022, en esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de junio de 2022.-....- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Cleto Pezzelatto, vecino que fuera de la localidad de Colonia Alemana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-
... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 8 de junio de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00030643 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Cardozo Facundo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14427/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FACUNDO ANDRES CARDOZO, D.N.I. N° 41.796.336, fallecido el día 09/10/2021 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de febrero de 2022 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Facundo Andrés Cardozo, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 4 de febrero de 2022 – Georgina Galimberti, secretaria subrogante.

F.C. 04-00030659 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Sirerol Serer, Gustavo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14627/22, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO ALFREDO SIREROL SERER, D.N.I. N° 13.585.359, fallecido el día 5/03/2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de junio de 2022... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Gustavo Alfredo Sirerol Serer, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al

fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 7 de junio de 2022 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00030672 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Vera Carlos Porfirio y Bareiro Arnanía Irmina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6011/22 cita y emplaza por el término de tres días a herederos y acreedores de CARLOS PORFIRIO VERA, DNI N° 7.499.904 y ARNANIA IRMINA BAREIRO, DNI N° 18.637.417 con último domicilio en Champagnat N° 2465 de Chajarí, Entre Ríos, Argentina, el causante Vera falleció el día 21/11/2021 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Argentina y la Sra. Bareiro falleció el día 10/06/2019 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Argentina.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 5 de mayo de 2022.: téngase por presentados a Mirta Raquel Vera, DNI N° 13.205.337; María Luisa Vera; DNI N° 10.721.031, con el patrocinio letrado de la Dra. María Daniela Pezzarini, y Carlos Daniel Vera, DNI N° 20.121.111, con patrocinio letrado del Dr. Fernando Daniel Fabrello, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Dése en autos la intervención que por derecho corresponde.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de los Señores Carlos Porfirio Vera, DNI N° 7.499.904 y Arnanía Irmina Bareiro, DNI N° 18.637.417, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. María Daniela Pezzarini y/o Fernando Daniel Fabrello y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.-

Verónica P. Ramos, Secretaria.

F.C. 04-00030690 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos “Chappe Irineo y Gerarda Monzón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14630/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRINEO CHAPPE, DNI N° 5.789.262, CUIL 20-05789262-6, nacido el 7-11-1931, hijo de Salvador Chappe y Corina Figueroa, fallecido en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.) en fecha 18 de octubre de 2010 y GERARDA MONZÓN, DNI 3.557.421, CUIL 27-03557421-8, nacida el 27-1-1937, hija de Mario Monzón y Encarnación Barrios, fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha 04 de enero de 2022, ambos con último domicilio en calle Arruabarrena N° 95 de la ciudad de San Jaime de la Frontera,

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 7 de junio de 2022... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto los procesos sucesorios “ab intestato” de quienes fueran cónyuges entre sí, Irineo Chappe y Gerarda Monzón, vecinos de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena- Juez Civil y Comercial N° 1”.

Chajarí, 9 de junio de 2022 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00030708 3 v./28/06/2022

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Díaz, María Luisa e Isla, Ramón Alfredo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19991), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LUISA DIAZ, DNI N° 5.398.857, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 21/5/2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de diciembre de 2021 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de. a) María Luisa Díaz, DNI N° 5.398.857, argentina, casada, nacida en Entre Ríos el 21/7/1946 y fallecida en Federal el 21/5/2014; y, b) Ramón Alfredo Isla, DNI N° 8.417.274, argentino, viudo, nacido en Entre Ríos el 9/10/1946 y fallecido en Federal el 11/10/2021, ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano N° 127 - acumulándose ambos universales -. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Díaz, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de diciembre de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario

F.C. 04-00030719 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Duarte, Orfilia Floriana s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 20178), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORFILIA FLORIANA DUARTE, DNI N° 5.051.082, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 25/6/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de mayo de 2022 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Orfilia Floriana Duarte, DNI 5.051.082, argentina, soltera, nacida el 4/5/1926 y fallecida en Federal el 25/6/2021, hija de Claudia Duarte, vecina que fuera de esta ciudad, siendo su último domicilio el de calle 1 de Mayo s/n. 5. Publíquense edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de mayo de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario.

F.C. 04-00030735 1 v./24/06/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández María del Carmen Alinda y Rebagliati Raúl Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13837, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA DEL CARMEN ALINDA FERNANDEZ, M.I. 2.354.417, fallecida el día 23 de julio de 2021, y RAUL RODOLFO REBAGLIATI, M.I. 5.851.543, fallecido el día 9 de marzo de 2022, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00030652 3 v./24/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hergenrether Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13768, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Irazusta: EDUARDO HERGENRETH, DNI N° 5.847.166, nacido en Larroque el

día 12/03/1930, fallecido en Urdinarrain el día 04/01/2022, con último domicilio en Irazusta (V. Eleonora) s/calle s/n. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00030688 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gambini Felipe Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9227, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FELIPE ANTONIO GAMBINI, Documento Nacional Identidad N° 5.868.884, fallecido el día 03 de junio de 2021, en San Antonio, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de junio de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00030726 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Piñeyro Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13845, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO ALBERTO PIÑEYRO, D.N.I. N° 5.886.261, fallecido el día 20/12/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00030745 3 v./29/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Mossuz Hilda Esther s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 221/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HILDA ESTHER MOSSUZ, DNI 1.531.988, nacida el 16/05/1931, fallecida el 22/05/2022, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en San Luis N° 25. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.

Gualeguaychú, 10 de junio de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente.

F.C. 04-00030748 1 v./24/06/2022

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Diaz Carlos Alcides s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7008 – Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALCIDES DIAZ, M.I. N° 5.936.460, fallecido en La Paz (E.R.), en fecha 15 de septiembre de 2016, hijo de Carlos Diaz y Juana Tamborelli, con último domicilio en Echagüe 1980 La Paz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 9 de junio de 2022 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00030743 1 v./24/06/2022

TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados “Berncharte Adán s/ Sucesorio ab intestato”, iniciado en fecha 24/05/2022, expediente N° 10.268, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADAN BERNCHARTE, D.N.I. N° 5.844.319, fallecido en esta Ciudad de Rosario del Tala en fecha 17/03/2020, vecino que fuera de la Ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 27 de Mayo de 2.022.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial”.

Rosario del Tala, 13 de Junio de 2.022 – María Luciana Capurro, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.-

F.C. 04-00030742 1 v./24/06/2022

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: “Muller, Rosana Emilce s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5329) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ROSANA EMILCE MULLER, DNI N° 17.578.519, nacida en la ciudad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casada, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de Marzo de 2.022.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 9 de mayo de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosana Emilce Muller (DNI N° 17.578.519), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 6.-... 7.-... 8.-...9.-... 10.-... 11.-... Notifíquese (S.N.E).- Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 8 de Junio de 2.022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00030681 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria Unica a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JULIO RAMON SOLIS (DNI N° 11.521.920) de estado civil soltero, hijo de Benigno Solís y Elbira Sacomandi (ambos fallecidos), con ultimo domicilio en calle J. Van Den Dooren N° 216 de San Salvador, y fallecido en la ciudad de Concordia, intestado el día 30 de abril de 2022, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos “Solís, Julio Ramón s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5361) - que por ante este Juzgado tramita.-

El resolutive que ordena la medida en su parte pertinente, dice: “San Salvador, 01 de junio de 2022. Visto: Lo peticionado por los Dres. María Paula Jaume y Damián Russo en la presentación electrónica de fecha 23/05/2022, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Ramón Solís (DNI N° 11.521.920) vecino que fuere de esta ciudad.3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.4.-...- 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-10.-... Notifíquese (SNE).- Fdo: Ricardo Agustín Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00030711 3 v./28/06/2022

URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del suscripto, en los autos caratulados “Paccot Hilda Cecilia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10692 F° 316, L° VII, cita y emplaza a herederos y acreedores de

HILDA CECILIA PACCOT, D.N.I. N° 1.483.922, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecida el día 15 de Enero de 2.022, con último domicilio en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: “Concepción del Uruguay, 1 de junio de 2022... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hilda Cecilia Paccot, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

Concepción del Uruguay, 7 de Junio de 2022 - Mauro Sebastián Pontelli, Secretario Interino.-

F.C. 04-00030744 1 v./24/06/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Vales, Secretaría Única a cargo del suscripto, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados “Fleitas Beatriz del Carmen / Sucesorio” Expte. N° 10659, Año 2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ DEL CARMEN FLEITAS, MI: 4.274.604, vecina de esta ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida el día 01 de febrero de 2019 en ciudad, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, contados a partir de la última publicación.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2022.-.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER... Gustavo Amílcar Vales - Juez... Mauro Sebastián Pontelli – secretario interino”.

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00030746 1 v./24/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan Secretaria Única a cargo del suscripto, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados “Villalba Irma Nélica / Sucesorio ab intestato” Expediente 9591, año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA NELIDA VILLALBA, DNI 2.343.020 vecina de esta ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida el día 9 de Marzo de 1995, en ciudad, para que en el plazo de treinta días (30 días) lo acrediten, contado a partir de la última publicación.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente que en su parte pertinente, dice: “Concepción del Uruguay, 27 de abril 2022... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Mariano Morahan, Juez”.

Concepción del Uruguay, 30 de mayo de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00030753 1 v./24/06/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Subrogante, Dr. José Alejandro Calleja, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Mionis Eralio Pastor s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)” Expte. N° 14784, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última

publicación la que se hará por tres veces, a herederos y/o sucesores de ESPERANZA FABIANA MEONIS, REYMUNDO ELSA MEONIS y EDUARDO CLARO MEONIS. Fdo. Dr. José Alejandro Calleja, Juez de 1a. Instancia Subrogante.

Victoria, 19 de abril de 2022 - José Alejandro Calleja, Juez de 1a. Instancia Subrogante

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00030677 3 v./28/06/2022

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Navoni Juan Antonio Valentín - Dora Nelly Nuñez s/ Sucesorio ab intestato- acumulado", N° 12148 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DORA NELLY NUÑEZ, M.I. 5.378.072 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 31 de marzo de 2012.

Victoria, 5 de mayo de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00030682 3 v./28/06/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Néstor Rubén y Malervi Luisa Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR RUBEN GODOY, DNI M N° 5.808.660, y LUISA ESTHER MALERVI, DNI F N° 4.274.513, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos en 11 de Agosto de 2018 y 01 de Diciembre de 2021 respectivamente.- Publíquese por un día.-

Villaguay, 26 de Mayo de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00030763 1 v./24/06/2022

CITACIONES

PARANA

a JOSE ANTONIO COSNARD

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B Albornoz, Secretaría N° 4 de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, en los autos caratulados "Robles Lucia Carolina c/ Cosnard José Antonio y otros CYC desalojo y cobro alquileres" Exp. 24735, cita y emplaza a COSNARD JOSE ANTONIO, DNI 22.165.333 por el término de quince días (15) días para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra bajo apercibimiento de designársele un abogado defensor de la lista que lo represente en juicio.

Paraná, 8 de junio de 2022 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00030739 2 v./28/06/2022

USUCAPION

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fredes Héctor Daniel y otra c/ López Miguel Angel Ignacio y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapion" Expte. N° 9815, Folio 214, Año 2022, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Miguel Angel Ignacio López, L.E. N° 5.772.206 y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quién y/o quiénes se consideren con derechos respecto del inmueble urbano que según plano de mensura N°

61.338 se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Manzana N° 217, con domicilio parcelario: en Avenida 9 de Julio y Calle Tibiletti; con una superficie total de quinientos veinticinco metros cuadrados, tres decímetros cuadrados (525,03 m2); con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) S 45° 40' E de 25,80 metros, lindando con Calle Tibiletti.-

SURESTE: Recta (2-3) S 44° 20' O de 20,35 metros, lindando con Vicente Bernardo Koch.-

SUROESTE: Recta (3-4) N 45° 40' O de 25,80 metros, lindando con Luis Daniel Schaaf.-

NOROESTE: Recta (4-1) N 44° 20' E de 20,35 metros, lindando con Avenida 9 de Julio.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 13 de mayo de 2022.- ... Por promovido juicio de usucapión, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -art. 669 del C.P.C.C.- ... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Miguel Angel Ignacio López y/o sus herederos y/o sus sucesores; y/o quién y/o quienes se consideren con derechos sobre el mismo, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal-. ... Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez".-

Concepción del Uruguay, 8 de junio de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00030718 2 v./24/06/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 16114 caratulados: "Giménez María Rosa - Gómez Omar Andrés s/ Homicidio simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de María Rosa Giménez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis del mes de mayo del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I.- Declarar que MARIA ROSA GIMÉNEZ, ya filiada, es autora material y responsable de delito de homicidio simple y, en consecuencia, condenarla a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, - arts. 391 del C.P.P., 5, 12, 40, 41, 45 y 79 del Código Penal.- II-... III-... IV-... V-... VI- ... VII- ... VIII-... IX-... X- ... XI-... Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Vocal de Juicios y Apelaciones N° 4".-

La nombrada María Rosa Giménez, es argentina, con DNI N° 28.961.903, nacida en Paraná, el 11/12/1981, domiciliada en Barrio Perejil, calle Juan Báez y Av. Ejército, de Paraná, hija de Félix Marcelino Giménez y de Julia Salvadora Barrios con prontuario Policial N° 743.685 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/04/2030 (doce de abril de dos mil treinta).-

Paraná, 10 de junio de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015692 3 v./28/06/2022

LICITACIONES**PARANA****GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 21/22**

OBJETO: Adquirir mochilas y carpetas escolares enmarcados en el Programa "Presentes".-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21/07/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 13 de junio de 2022 – Emanuel Squilaci, Director General UCC; Romina G. Berenguer, Directora Coordinadora UCC.

F. 05-00001336 3 v./24/06/2022

-- -- --

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES****"Terminaciones generales Gimnasio C.E.F. Nº 4 – I.S.E.E.F. - Concordia - Departamento Concordia"****Licitación Pública Nº 07/22**

Obra autorizada por Decreto Nº 1890/2022 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Terminaciones Generales Gimnasio C.E.F. Nº 4 – I.S.E.E.F. - Concordia - Departamento Concordia".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada dentro del predio que corresponde al Polideportivo de la ciudad de Concordia.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 20 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso de Casa de Gobierno-De la Puente S/Nº - Paraná - Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.627.587,18 (cincuenta y un millones seiscientos veintisiete mil quinientos ochenta y siete con 18/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 36.139.311,03 (treinta y seis millones ciento treinta y nueve mil trescientos once con 03/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Ochenta (180) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.- (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 06 de Julio de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 06 de Julio de 2022.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001339 2 v./24/06/2022

-- -- --

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública Nº 05 MOV/22

OBJETO: Adquisición de broza calcárea de alta densidad, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente como Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100 ctvos) con IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 08 julio de 2022 a las 10:00 horas en la sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Se fija el valor del pliego en la suma de \$ 6.000,00 (pesos: seis mil con 00/100 ctvos). La venta de los mismos se realizará en la Tesorería Municipal de Oro Verde a partir del 06 de junio de 2022.

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Ordenanza Nº 03 – 2020, Decreto Nº 049/MOV/22. y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 13 de junio de 2022 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00030551 5 v./24/06/2022

-- -- --

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación

OBJETO: Terminación UENI A/C en Barrio Villa Adela, Loc. Colonia Adela – Dpto. Concordia – Prov. de Entre Ríos – Programa Nº46

Licitación Pública Nº: 02/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.102.414,46

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 523 UEP de fecha 10/06/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 cada pliego.

NÚMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 22 de julio de 2022 hasta las 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 25/07/2022- Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial - Libertad Nº 86 - Localidad Paraná — Departamento Paraná - Prov. Entre Ríos.

Plazo De Ejecución: 120 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00030623 10 v./06/07/2022

-- -- --

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación

OBJETO: Ampliación y Refacción en Nivel Inicial Escuela Nº 14 Normal Superior "Olegario Víctor Andrade" – Localidad Gualaguaychú – Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos - Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 46

Licitación Pública Nº: 05/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.742.096,61

Garantía De Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución N° 527 UEP de fecha 13/06/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 cada pliego.

NÚMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 22 de julio de 2022 hasta las 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 25/07/2022- Hora: 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad N° 86 - Localidad Paraná — Departamento Paraná - Prov. Entre Ríos.

Plazo De Ejecución: 180 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar A. Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00030624 10 v./06/07/2022

-- -- --

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 23/22

OBJETO: Adquirir Un (01) Ecógrafo Doppler Color y Un (01) Transductor Convexo.-

DESTINO: Unidad de Terapia Intensiva y Sala de Internación General de la Unidad Ministerial que funciona en el Hospital de la Baxada “Doctora Teresa Ratto” de Paraná.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13/07/2022 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 386000100100000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://www.entrierios.gov.ar/msalud/>

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$ 2.000,00.-)

Paraná, 9 de junio de 2022 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00030728 3 v./28/06/2022

-- -- --

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 22/22 - (Nuevo Llamado)

OBJETO: Adquirir Cuatro (04) Cabinas de Seguridad Biológica Clase II Tipo A2.-

DESTINO: Diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13/07/2022 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 386000100100000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://www.entrierios.gov.ar/msalud/>

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos (\$ 1.500,00.-)

Paraná, 9 de junio de 2022 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00030729 3 v./28/06/2022

-- -- --

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 015/2022

MOTIVO: adquisición de treinta y dos (32) unidades 0 Km sin uso tipo moto vehículos de distintas cilindradas.-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 15 de julio del 2022 a las 11:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.-

Eduardo Rubén Reynoso, Comisario Jefe Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00030749 3 v./29/06/2022

-- -- --

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Licitación Pública N° 4/2022

OBJETO: Contratar un Servicio de Agencia de Publicidad y Comunicación Integral para el Instituto.-

FECHA DE APERTURA: 8 de julio de 2022 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná - E.Rios- Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 6.264,00).-

Silvio O. Vivas, presidente IAFAS; Guillermo A. Dubra, director IAFAS; Gabriel F.R. Abelendo, director Representante de los Trabajadores IAFAS.

F.C. 04-00030754 3 v./29/06/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública N° 16/2022 - (Decreto N° 346/2022)

OBJETO: "Adquisición de 410 metros cúbicos de hormigón elaborado H25"

FECHA DE APERTURA: 11 de julio de 2022.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.200.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

F.C. 04-00030752 5 v./01/07/2022

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Publica N° 6/2022 – Segundo Llamado

OBJETO: contratación de mano de obra con materiales incluidos

DESTINO: pavimentación con losas de hormigón h21 calle Lavalle y repavimentación con mezcla asfáltica calle Dónovan

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 6 de julio de 2022 - Horario: 10:00 horas

ACTO DE APERTURA: 6 de julio de 2022 - Horario: 10:30 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setenta millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 70.889.346,87)

PLIEGO: \$ 70.000,00 - pesos: setenta mil

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos - Tel: 03454-421116 – Int. 14

Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00030625 3 v./24/06/2022

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL**Licitación Pública N° 7/2022**

OBJETO: contratación de mano de obra con materiales incluidos

DESTINO: asfaltado sobre pavimento urbano en diversas arterias de la ciudad

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 6 de julio de 2022 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 6 de julio de 2022 - Horario: 11:30 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil novecientos cincuenta (\$ 58.524.950,00)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 - pesos: sesenta mil

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos - Tel: 03454-421116 – Int. 14 Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00030626 3 v./24/06/2022

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública N° 30/2022 - Plazo Acotado - Decreto de llamado N° 628/2022**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 30/2022- Plazo Acotado - Decreto de llamado N° 628/2022- convocada para la contratación de mano de obra con provisión de materiales para la colocación de un Cerco Perimetral en el Predio de Terreno Municipal donde se construirá el Parque de Juegos en altura -ubicado en la Zona Sureste de esta ciudad, dentro del Parque Intendente Pezzutti, identificado como Lote N° 83 -ex circuito de motos-, con una superficie aproximada –sujeta a mensura definitiva- de 4 Has 54 As (Cuatro Hectáreas, Cincuenta y Cuatro Áreas); con los siguientes límites y linderos a saber: Norte: Ruta Nacional N° 12 -antiguo camino al Puente Pellegrini Viejo-; Sur: Lote N° 80 -Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Nacionales de Gualeguay-; Lote N° 79 -Club de Pesca y Náutica “Martín Pescador”, Plano N° 36.315 y Centro Recreativo y Deportivo para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, Plano N° 31.530-; Este: Calle Sin Nombre y Oeste: Lotes N° 81 y N° 80 -Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Nacionales de Gualeguay-.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 05 de Julio de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 05 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.412.425,00- (pesos cinco millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos veinticinco)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00030630 3 v./24/06/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**Licitación Pública N° 33/2022 - Decreto de llamado N° 627/2022-**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 33/2022- Decreto de llamado N° 627/2022- convocada para la contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la obra: nuevo dispensario en predio merendero de Barrio Dunat.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 07 de Julio de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 07 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.200.000,00- (pesos seis millones doscientos mil).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil).

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00030751 3 v./29/06/2022

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ****Licitación Pública Nº 01/2022 - Decreto Nº 841/2022**

OBJETO: Construcción de Edificio para poner en funcionamiento el Centro de Desarrollo Infantil –CDI- en la localidad de Enrique Carbó, Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones particulares y demás documentación.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 horas del día 05 de Julio de 2022 en el Edificio Municipal sito en San Martín s/nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:00 horas del día 05 de Julio de 2022, en el Edificio Municipal sito en San Martín s/nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: veintiséis millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veintisiete con 59/100 (\$ 26.148.827,59).

PLIEGOS (sin cargo): Descargarlo de la siguiente página web <https://www.entrierios.gov.ar/municipiodeenriquecarbo/index.php?codigo=98&codppal=98&modulo=legislacion>

GARANTÍA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

Rodolfo Romero, Intendente Municipal, Lucas Gabriel Caffarena, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00030556 5 v./24/06/2022

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN**Licitación Pública Nº 10/2022**

OBJETO: Adquisición de 650 m3 de Hormigón Elaborado H-21 (puesto en obra)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 01 de Julio de 2022, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.660.000,00 (Diez millones seiscientos sesenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva Nº 417 - CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 21 de Junio de 2022 – Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Presidencia Municipal; Gastón G. Elena, Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos a/c Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00030747 3 v./29/06/2022

BUENOS AIRES**REPÚBLICA ARGENTINA****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación para Contratos Viales basados en resultados y desempeño (C.Re.Ma.) Malla 513 C**

OBRA: Ruta Nacional Nº 12 – Provincia de Entre Ríos. Tramo: Acc. a Galarza – Int. R.N. Nº 131 y R.P. Nº 32 - Sección: Km 274,22 - Km 401,48

PRESTAMO Nº: BID 5378/OC-AR “Programa de Infraestructura Vial Productiva – Fase III”

1. Este llamado de licitación se publicará también en el United Nations Development Business (UNDB).
2. La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la Obra: Ruta Nacional Nº 12 – Provincia de Entre Ríos. Tramo: Acc. a Galarza – Int. R.N. Nº 131 y R.P. Nº 32 - Sección: Km 274,22 - Km 401,48 y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPI Nº 73/2021.
3. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la Obra: Ruta Nacional Nº 12 – Provincia de Entre Ríos. Tramo Acc. a Galarza – Int. R.N. Nº 131 y R.P. Nº 32 - Sección: Km 274,22 - Km 401,48. El plazo de Ejecución es de Setenta y Dos (72) meses – (6 años), de los cuales se han determinado los Veinticuatro (24) primeros meses para la ejecución de las Obras de Recuperación.

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y/o realizar consultas mediante el Formulario disponible en la misma dirección donde se ha descargado el Documento de Licitación, en la opción habilitada para ello, en los términos indicados en el Pliego Licitatorio.

6. Los requisitos de calificación podrán ser descargados desde el siguiente link: www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso - "Licitación Pública Internacional N° 73/2021 – Sistema C.RE.MA – Malla 513 C. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso - "Licitación Pública Internacional N° 73/2021 – Sistema C.RE.MA – Malla 513 C en forma gratuita.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 22 de Julio de 2022. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 22 de Julio de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de pesos argentinos cuarenta y ocho millones (\$ 48.000.000,00).

Silvana Bardare, Gerenta Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones – Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00030175 15 v./28/06/2022

PRORROGA DE LICITACION

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Prórroga de Llamado a Licitación Pública N° 19/2022 - (Decreto N° 1966/2022)

OBJETO: adquisición de columnas de iluminación y materiales eléctricos varios para ser destinados a la iluminación del Parque Industrial Sustentable de nuestra ciudad, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares.

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de julio del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 6 de julio del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00030756 2 v./24/06/2022

VENTA POR LICITACION**TALA****MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ****Venta por Licitación Pública**

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo de Licitación Pública N° 04/2022 convocada a través de Decreto Municipal N° 75/2022.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 560.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Martes 28 de Junio de 2022. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 15 de Junio de 2022 - Juan Diego Conti – Pte. Municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00030642 3 v./24/06/2022

ASAMBLEAS**PARANA****LEK S.A.****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Lek S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2022, a las 17 horas , en su sede social de calle Perú N° 287, Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Modificación del Art. 5 del Contrato Social, en relación a la limitación en la transferencia de acciones.
- 2) Distribución de dividendos provisionales.

El Directorio.

F.C. 04-00030557 5 v./24/06/2022

-- -- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL FORMAR**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Civil Formar, convoca a los señores socios a un llamado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de julio a las 18:00 horas en la sede de la institución en calle Fray Mocho 756 de la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.
- 2) Elección de integrantes de Comisión Directiva

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación en la sede social.

Quorum: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea

Mara Analí Portillo, presidenta; Florencia Beck, secretaria.

F.C. 04-00030760 3 v./29/06/2022

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO CRISTO REDENTOR**Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Instituto Cristo Redentor" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 20 de julio de 2022 a las 9 horas, en el domicilio de la Sede Social, Avda. Ramírez 2735 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea año 2019.
2. Lectura y consideración de las Memorias correspondientes a los ejercicios vencidos, que va desde el primero de mayo de 2019 al treinta de abril de 2020 y desde el primero de mayo 2020 al treinta de abril de 2021.
3. Consideración de los Balance y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2020 y 30 de abril 2021.
4. Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Informe del Área Jurídico Contable.
6. Presentación de Proyectos.
7. Renovación de miembros de la comisión Directiva.
8. Incorporación de Socios Activos y Adherentes.
9. Designación de dos socias/os para firmar el Acta de la asamblea.

Paraná, 21 de Junio 2022 – Silvia Ana Tulissi, presidenta.

F.C. 04-00030761 1 v./24/06/2022

FEDERACION**NOBEL SOCIEDAD ANONIMA****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2.022, a las 21 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, provincia de entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la Modificación del artículo diez del Estatuto Social en lo relacionado con el rubro administradores de la sociedad, reduciendo el número de miembros a cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, por el término de dos ejercicios.

Segundo: Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Benedicto Ramón Michellod, presidente.

F.C. 04-00030759 5 v./01/07/2022

-- -- --

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2.022, a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, provincia de entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Anular la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2022.

Segundo: Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los cuadros anexos que los complementan, el Proyecto de Distribución de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al vigésimo octavo ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 2022.

Tercero: Consideración y aprobación de un aumento de capital de la sociedad, dentro del quíntuplo conforme los límites establecidos por el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, en la cantidad de Pesos treinta millones (\$30.000.000), en acciones ordinarias clase "B", valor nominal \$ 100 cada una, que hasta la suma de pesos ocho millones ciento un mil novecientos setenta y dos con 87/100 (\$ 8.101.972,87) quedará suscripto por aquellos accionistas que ya tienen hecho oportunamente los aportes irrevocables para futuro aumento de capital, y

en la diferencia de pesos veintiún millón ochocientos noventa y ocho mil veintisiete con 13/100 (\$ 21.898.027,13) a suscribir e integrar por los socios en proporción de sus tenencias, delegando en el directorio la época de emisión, suscripción, integración formas y condiciones de pago. - y especialmente se notifica a los socios a hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones conforme la participación accionaria de cada uno de ellos.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Benedicto Ramón Michellod, presidente.

F.C. 04-00030765 5 v./01/07/2022

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA –

Convocatoria

La Sociedad de Socorros Mutuos – Unión Francesa – convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 01 de julio de 2022 a las 19 hs. en primer convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en el local de calle 25 de Mayo N° 617 de ésta ciudad de Gualeguaychú , Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Motivos de la convocatoria fuera de término
 - 2 - Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
 - 3 - Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General con Informe de Auditor y Fiscalizador por los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021.
 - 4 - Fijación de Cuota mensual de asociado
 - 5 - Elección de siete (7) miembros titulares y (4) suplentes para integrar El Consejo Directivo por el periodos 01 de Enero 2022 al 31 de Diciembre de 2024
 - 6 - Elección de la Comisión Fiscalizadora por el término de dos ejercicios
- Alfredo Darre, presidente; Alberto Bibe, secretario.

F.C. 04-00030547 5 v./24/06/2022

-- -- --

ASOCIACION DE BOCHAS GUALEGUAYCHU

Convocatoria

La Asociación de Bochas Gualeguaychú, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 4 de julio de 2022, en su sede, sito en calle Eva Perón N° 430 de ésta ciudad, a la hora 20:30, para tratarse el siguiente orden del día:

- 1).- Considerar los Poderes de los señores Delegados.-
 - 2).- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 3).- Lectura y consideración de la Memoria Anual.-
 - 4).- Lectura y consideración del Balance Anual correspondiente al 31/12/2021.-
 - 5).- Elección del Cuerpo de Neutrales del Consejo Directivo, previa presentación de lista, a los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y a los Miembros del Tribunal de Disciplinas, para el período 2022/2023.-
 - 6).- Designar dos señores Delegados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.-
- Andrés O. Machicotte, presidente; Viviana Terreni, secretaria.

F.C. 04-00030554 5 v./24/06/2022

NOGOYA**CONSORCIO CAMINERO CRUCESITAS OCTAVA - ASOCIACION CIVIL****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido por los arts. 13°, 17°, 18° siguientes y concordantes del estatuto, se convoca a los socios del Consorcio Caminero Crucesitas Octava - Asociación Civil, a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local de la COOPAR sito en la Ruta Provincial N° 31, Kilómetro 24,50 de ésta localidad de Crucesitas Octava, Departamento Nogoyá, el próximo día 14 de Julio de 2022 a las 19,00 hs. con el siguiente orden del día:

1) Elección de dos socios presentes para que en el carácter de Presidente y Secretario conduzcan la Asamblea. Razón de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.-

2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balances generales, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.-

3) Renovación total de Comisión Directiva.-

4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario.-

Crucesitas Octava, Departamento Nogoyá, 13 de Junio de 2022 – Fabio H. Koch, presidente; Miguel J. Marcuard, secretario.

F.C. 04-00030766 3 v./29/06/2022

URUGUAY**COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES CONCEPCION LTDA.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de termino por razones de fuerza mayor, debido a la pandemia por (COVID 19)**

1. El consejo de administración de la Cooperativa comunica que el día 30 de Junio de 2022 a las 19 hs en el Salón Parroquial de María Auxiliadora de nuestra ciudad, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente orden del día:

2. Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

3. Lectura y consideración de la Memoria anual, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado del 31/12/2019.-

4. Poner en conocimiento sobre los ejercicios 2020 y 2021 que por razones de la pandemia no se han podido llevar adelante, por razones económicas que padecía la cooperativa debido a la no recaudación que tubo.-

5. Elecciones de consejo de administración por finalización de mandato.-

6. Presentación y exposición de las listas.-

Notas: Ponemos en vuestro conocimiento que en virtud del art. 39° del Estatuto Social, que expresa que tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán derecho a vos. Por lo tanto, rogamos regularizar vuestra situación.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en horario de atención al público.

Saludamos a Ud. muy atte.

De nuestro Estatuto: Art. N° 37: "Las Asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados".-

La comisión directiva.

F.C. 04-00030636 5 v./29/06/2022

-- -- --

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY S.A.**Convocatoria**

Convocase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2022, a las 9 (nueve) horas, en primera convocatoria, y a las 10 (diez)

horas, en segunda convocatoria en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandú N° 200, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de motivos de la convocatoria tardía.
- 3 - Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021.
- 4 - Aprobación de la gestión del directorio por el desempeño en sus funciones durante los ejercicios cerrados al 30 septiembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, y fijación de sus honorarios.
- 5 - Consideración de los resultados de los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021.
- 6 - Consideración de las renunciaciones presentadas por el directorio vigente.
- 7 - Elección de nuevas autoridades y asignación de cargos del nuevo Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley N° 19.550.-

Carolina Laura Ricciardi, presidente

F.C. 04-00030737 5 v./30/06/2022

VICTORIA

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 57; convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 2022 a las 20:00hs. en el local de calle 1° de Mayo 174. Con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Memoria.
- 3) Consideración del balance, estado de Resultados y detalles de la Administración.
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, elección de Secretario y Pro Secretario; 3 vocales titulares, estos por dos años y elección de 4 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuenta suplente, todos estos por 1 año.
- 5) Designación de 2 Asociados presentes para la firma del acta.

Artículo 60: De no ser suficiente el número de Asociados, se sesionara válidamente media hora más tarde con los asociados presente, cualquiera sea su número.

Carlos M. Lesana, presidente; Gustavo Escobar, secretario.

F.C. 04-00030762 1 v./24/06/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

Señora Sánchez Ivana Andrea, DNI 24.390.479, legajo N° 205.291.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "Expte. N° "S" - 929/1 DSFE – Sumario administrativo", se ha dictado el siguiente acto administrativo: Decreto N° 2024/21 MDS – Paraná, 29 de julio 2021. Visto: Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1°: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 2024/17 MDS, a la agente Ivana Andrea Sánchez, MI N° 24.390.479, legajo N° 205.291, de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 110 "Gral. Dr. Benjamín Victorica", del Departamento Uruguay, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2°: Aplíquese la sanción de cesantía a la agente Ivana Andrea Sánchez, MI N° 24.390.479, legajo N° 205.291, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en

forma injustificada a su lugar de trabajo, en ciento ochenta y nueve (189) jornadas laborales durante el lapso de tiempo comprendido entre el 24 de octubre de 2016 al 28 de setiembre de 2017, y haber hecho abandono de servicio, a partir del 14 de marzo de 2017, habiendo por lo tanto quedando su conducta incurso en las causales de cesantía que prevén los incisos a) y b) del Art. 71° de la Ley N° 9755 – Marco de Regulación del Empleo de la Provincia, según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Queda Ud., debidamente notificada por este medio”.

Hugo A. Wilvers, director de Comedores MDS.

F. 05-00001337 5 v./30/06/2022

SUSPENSION DE ASAMBLEA

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD COOPERADORA HOSPITAL CENTENARIO

Suspensión Asamblea General Ordinaria

A los Sres. Socios Activos, Protectores y Benefactores, y a todo aquel interesado en la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Cooperadora Hospital Centenario de Gualeguaychú, hágase saber que la misma ha sido suspendida hasta tanto se fije nueva fecha de celebración, conforme decisión de la Comisión Directiva de la misma.-

María Violeta Gómez, Secretaria.

F.C. 04-00030764 1 v./24/06/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicegobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
**Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social**
**Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

Ministerio de Salud
**Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
**Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
**D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Diputados
Año 2022
10977

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022
993, 994, 1896

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura
y Servicios
988, 989, 998



enterrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

